

8520-SUGEC-

Bogotá,

Distinguido
HERNAN CIPRIAN NIEVES
Coordinador Grupo de Derecho Humanos
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC
Ciudad

INPEC 10-05-2022 15:27
Al Confeccionar Cita Ec'e No.: 2022-E0093514 Fol: 1 / Anex: 0 FA: 0
ORIGEN 85201 - GRUPO DE CONTRATACION / ROSA EMIRA MADERA SANCHEZ
DESTINO 81003 - GRUPO DE DERECHOS HUMANOS / HERNAN GRIBOLDI CIPRIAN NIEVES
ASUNTO CONCEPTO
OBS CONCEPTO DERECHO CHALECCS

2022IE0093514

||| 2022/05/27 15:27 |||

Asunto: Solicitud Concepto Jurídico proceso contractual

Cordial saludo

Ante la solicitud remitida por su oficina mediante oficio del asunto, el cual indica que:
"De manera atenta, me permito solicitar el Concepto Jurídico para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE CHALECOS DISTINTIVOS DE DERECHOS HUMANOS PARA EL PERSONAL DE PPL Y FUNCIONARIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL AL PENITENCIARIO Y CARCELARIO**"

Con fundamento en la solicitud presentada, la Subdirección de Gestión Contractual se permite pronunciar en el siguiente sentido:

La **MODALIDAD DE SELECCIÓN** que se debe tener en cuenta para la **CONTRATACIÓN** es la de **MINIMA CUANTIA** en Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

"(...) Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

"(...). Artículo 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación, cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
- c) La entidad seleccionara, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
- d) Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (...)"*

Es preciso recordarle lo que establece el Manual de Contratación de la Entidad, en el numeral 5.4. "Documentos Especificos de Acuerdo a la Modalidad de Selección", sobre la documentación requerida para esta modalidad.

El Plan Anual de Adquisiciones Vigencia Fiscal 2022 del INPEC, figura:

No AGRUPACION	BS ITEM	DESCRIPCION	Apropiación Presupuestal 2022	Dependencia que requiere la necesidad	Dependencia o Grupo Responsable de estructurar proceso	Modalidad Contractual
17	240	Dotación chalecos distintivos de Derechos Humanos	\$ 50.000.000	Dirección general	Grupo de derechos humanos	Mínima Cuantía

Así mismo el presente concepto se tendrá en cuenta, siempre que exista el respectivo CDP y la actualización en el plan anual de adquisiciones vigencia fiscal 2022.

En ese orden de ideas, la Subdirección da respuesta a lo solicitado en el asunto.

Cordialmente,


ROSA EMIRA MADERA SANCHEZ
Subdirectora de Gestión Contractual

Elabora: MARIO MAURICIO CASTILLO CAMPUZANO Abogado - Subdirección de Gestión Contractual 

8100 - DINPE – GODHU

Bogotá, D.C.,

Doctora

ROSA EMIRA MADERA SANCHEZ

Subdirección de Gestión Contractual

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC

Bogotá D.C.

IPPEC 10-05-2022 09:46
Al Confeslar Cto Este No 2022IE0092839 Fol. 1 Abox 0 FA 0
ORIGEN 81003 - GRUPO DE DERECHOS HUMANOS / HERNAN CIPRIAN NIEVES
DESTINO 8520 - SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL / ROSA EMIRA MADERA SANCHEZ
ASUNTO SOLICITUD CONCEPTO JURIDICO
OBS

2022IE0092839



Asunto: Solicitud Concepto Jurídico

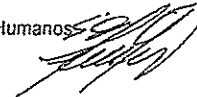
Cordial saludo

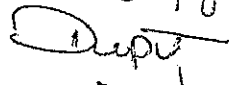
De manera atenta, me permito solicitar el Concepto Jurídico para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE CHALECOS DISTINTIVOS DE DERECHOS HUMANOS PARA EL PERSONAL DE PPL Y FUNCIONARIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO”**, por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) M/CTE. DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO). A través del rubro A-02-02-01-002-008-10 - 240 BSITEM.

Cordialmente,


Distinguido **HERNÁN CIPRIAN NIEVES**
Coordinador Grupo de Derechos Humanos

Revisó: DS. Hernán Ciprián Nieves/ Coordinador Grupo de Derechos Humanos
Elaboró: Lilian Yaneth Castillo Arana/ Grupo de Derechos Humanos
Fecha Elaboración: 06/05/2022



RECIBIDO 10 MAY 2022

11:34

8500-DIGEC- 85001-GOCON

Bogotá D.C

INPEC 24-05-2022 16:16
Al Contestar Cite Este No.: 2022IE0104778 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 85001 - GRUPO CONTABLE / YINET ROMERO CARDENAS
DESTINO 81003 - GRUPO DE DERECHOS HUMANOS / HERNAN GABRIEL CIPRIAN NIEVES
ASUNTO RESPUESTA OFICIO NO 2022IE0103674 CONCEPTO FINANCIERO
OBS

Distinguido
HERNAN CIPRIAN NIEVES
Coordinador Grupo de Derechos Humanos
Ciudad

2022IE0104778



Asunto: Respuesta oficio No 2022IE0103674 Concepto Financiero

Cordial saludo,

De manera atenta y de acuerdo con el oficio del asunto, me permito emitir concepto financiero que se debe tener en cuenta para el proceso de contratación cuyo objeto es: **"ADQUISICION DE CHALECOS PARA EL PERSONAL DE PPL Y FUNCIONARIOS PERTENECIENTES AL GRUPO DE DERECHOS HUMANOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC"**. Recurso 10, Rubro A-02-02-01-002-008, Bsitem 240, valor \$50.000.000

Teniendo en cuenta el valor del contrato, no requiere indicadores financieros, de igual forma se debe tener en cuenta los impuestos que se deben aplicar:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
ADQUISICION DE CHALECOS PARA EL PERSONAL DE PPL Y FUNCIONARIOS PERTENECIENTES AL GRUPO DE DERECHOS HUMANOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC".	EXCLUIDO DE IVA. ART 130 LEY 633 DE 2000	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR COMPRAS

Atentamente,

DIANA MARCELA MORENO MALAVER
Coordinadora Grupo Contable

Revisado por: Diana Marcela Moreno Malaver
Elaborado por: Yinet Romero Cárdenas - Grupo Contable.
Fecha de elaboración: 24-05-2022
Archivo: concepto financiero 2022 Chalecos PPL y funcionarios derechos humanos, 24 mayo 2022

8100 - DINPE – GODHU
Bogotá, D.C.;

Doctora
DIANA MORENO MALAVER
Coordinación Grupo Ccntable
Dirección Gestión Corporativa
INPEC

INPEC 22 05 2022 15 5
Al Contestar Cite Este No 2022IE0103674 Fol 1 Anex 0 FA 0
ORIGEN 8100 - GRUPO DE DERECHOS HUMANOS - HERNAN CRISOBEL CIPRIAN NIEVES
DESTINO 8500 - GRUPO CONTABLE / DIANA MARCELA MORENO MALAVER
ASUNTO SOLICITUD CONCEPTO FINANCIERO
OBS

2022IE0103674

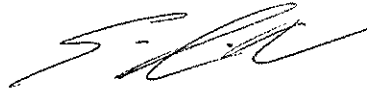


Asunto: Solicitud Concepto Financiero

Cordial saludo.

De manera atenta me permito solicitar el concepto financiero, para adelantar el proceso de contratación, cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE CHALECOS PARA EL PERSONAL DE PPL Y FUNCIONARIOS PERTENECIENTES AL GRUPO DE DERECHOS HUMANOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC”**, por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) M/CTE. A través del rubro A-02-02-01-002-008-0 – 240 BSITEM.

Atentamente,



Distinguido **HERNÁN CIPRIAN NIEVES**
Coordinador Grupo de Derechos Humanos

Reviso: DS. Hernán Ciprian Nieves / Coordinador Grupo de Derechos Humanos
Elaboró Lilian Yaneth Castillo Arana- /Grupo de Derechos Humanos
Fecha Elaboración: 23/05/2022